ADICION Y PRORROGA 01 AL CONTRATO No 311-2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO Y ASEOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA ASSEAR S.A.S.

CONTRATANTE	**E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**
NIT No	900.136.865-3
REPRESENTANTE LEGAL	**ANDRÉS JAVIER MANOSALVA CAMARGO**
IDENTIFICACION	C.C. No. 91.512.915 de Bucaramanga
CONTRATISTA	**ASEOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA ASSEAR S.A.S.**
NIT. N°	900346265-5
REPRESENTANTE LEGAL	**DIEGO FELIPE PARADA RUEDA**
CEDULA No	13.873.298 de Bucaramanga
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PROCESO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION INCLUIDO INSUMOS EN TODAS LAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION Y EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO".
VALOR INICIAL	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHO CENTAVOS ($199,288,290.08) M/CTE
VALOR ADICIONAL 01	NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 99,644,145) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS ($298,932,435.08) M/CTE
DURACION INICIAL	DOS (02) MESES.
DURACION PRORROGA 1	UN (01) MES.
DURACION TOTAL DEL CONTRATO	TRES (03) MESES.
FECHA DE INICIO	PRIMERO (01) DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL 2026
FECHA DE TERMINACION PRORROGA 01	TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	DISPONIBILIDAD No. 26-00761 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL 01	DISPONIBILIDAD No. 26-01036 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **ANDRÉS JAVIER MANOSALVA CAMARGO**, mayor de edad, domiciliado en Barrancabermeja e identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.512.915** de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, con NIT No. 900.136.865-3, entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden departamental, que en materia contractual se rige por las disposiciones del derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en especial por las normas del Código de Comercio y del Código Civil, creada mediante Decreto Departamental No. 0041 del 28 de febrero de 2007, con domicilio en el municipio de Barrancabermeja (Santander), que mediante la Resolución No. 2024420000006716-6 del 2 de julio de 2024 se dio inicio al proceso de intervención forzosa administrativa para administrar la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio, medida que fue prorrogada mediante la Resolución No. 2025420000005199-6 del 27 de junio de 2025. Que, posteriormente, mediante Resolución Ejecutiva No. 255 del 26 de junio de 2026, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y suscrita por el señor Ministro de Salud y Protección Social, GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ, se autorizó la prórroga de la medida

de intervención forzosa administrativa para administrar la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio, razón por la cual dicha medida fue prorrogada a partir del dos (02) de julio de 2026 y hasta el primero (01) de julio de 2027. Así mismo, mediante la Resolución No. 2026420000006619-6 del nueve (09) de junio de 2026, fue designado como Agente Especial Interventor el señor **ANDRÉS JAVIER MANOSALVA CAMARGO**, quien tomó posesión del cargo conforme al Acta de Posesión No. DPSS-I-004-2026 de fecha diez (10) de junio de 2026; quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y de otra **ASEOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA ASSEAR S.A.S.,** identificada con identificado con NIT No 900346265-5, cuyo representante legal es **DIEGO FELIPE PARADA RUEDA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.873.298 de Bucaramanga, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir la presente Adición y prorroga 01 al contrato **311-2026** que tiene como objeto el **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PROCESO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION INCLUIDO INSUMOS EN TODAS LAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION Y EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO"**, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que el día treinta (30) de junio de 2026, se suscribió por las partes, el contrato **311-2026,** cuyo objeto es el: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PROCESO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION INCLUIDO INSUMOS EN TODAS LAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION Y EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO"** por un valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHO CENTAVOS ($199,288,290.08) M/CTE y un plazo de DOS (02) MESES. **2.)** Que a la fecha el contrato **311-2026,** se encuentra vigente, toda vez que se suscribió acta de inicio el día primero (01) de julio de 2026 y no ha sido objeto de terminación o liquidación. **3.)** Que el SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, el DRA. **NORALBA JAIMES DUARTE** y supervisor del contrato **311-2026**, determinó que se requiere continuar con la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección, por lo que responde a la naturaleza de las actividades desarrolladas, los niveles de bio-carga derivados del tráfico continuo de usuarios y funcionarios en la infraestructura, y el consecuente riesgo de contaminación cruzada en las áreas operativas y administrativas de la entidad. **4.)** Que la SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio y supervisor del contrato **311-2026**, realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar el contrato. Estudio que se hace presente en la adición **5.)** Que la presente adición 01 se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - ***Resolución No 0136: - "Art. 23. ADICIONES A LOS CONTRATOS.*** *Los contratos podrán adicionarse hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial previa solicitud escrita o iniciativa del contratista o el supervisor o ambos, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. En ningún caso se podrá adicionar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento. – "**Art 24. PRORROGAS CONTRACTUALES.** Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, por justa a causa comprobada o aprobada. En ningún caso se podrá prorrogar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.* ***6)*** Que la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio cuenta con los recursos presupuestales necesarios para garantizar el pago de la adición No. 01 al Contrato **311-2026**, soporte que se evidencia en el CDP No. 26-01036 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2026, por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 99,644,145) M/CTE; RUBRO: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, Código 2.1.2.02.02.009; Por lo anterior, las partes acuerdan adición 01 al Contrato No. **311-2026**, de conformidad con las siguientes clausulas: **CLAUSULA 1°: OBJETO.** El objeto del contrato es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PROCESO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION INCLUIDO INSUMOS EN TODAS LAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION Y EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO". CLAUSULA 2°. VALOR DEL CONTRATO:** El valor a adicionar corresponde a la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 99,644,145) M/CTE, para un total del valor del contrato de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS ($298,932,435.08) M/CTE, para la necesidad establecida en los estudios previos realizados por la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio. **CLAUSULA 3°. PLAZO CONTRACTUAL. -** Prorrogar el presente contrato por el término de UN (01) MES, el cual estará comprendido entre el día primero (01) de SEPTIEMBRE de 2025 hasta el día treinta (30) de SEPTIEMBRE de 2026, para una duración total de TRES (03) MESES, con el fin de poder suplir las necesidades de la prestación de servicio referidas. **CLAUSULA 4°. IMPUTACION PRESUPUESTAL. -** El valor del presente adicional se cancelará con cargo al CDP No. 26-01036 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2026, con cargo al Rubro Presupuestal Recursos Propios RUBRO: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, Código 2.1.2.02.02.009, por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 99,644,145) M/CTE. **CLAUSULA 5°. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS ($298,932,435.08) M/CTE** Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA de la siguiente manera, así: TRES (03) pagos contenidos en actas así: A) DOS (02) actas parciales vencidas de ejecución por los servicios prestados por los meses de JULIO y AGOSTO por el valor NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($ 99,644,145.04) M/CTE cada uno, y B) UN (1) acta final por los servicios prestados en el mes de AGOSTO por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 99,644,145) M/CTE, por concepto de honorarios, mediante presentación de acta final y de liquidación los cuáles serán cancelados dentro de los treinta (30) días siguientes a su generación respectiva, previa radicación de la correspondiente factura con sus respectivos soportes. **PARÁGRAFO PRIMERO. -** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- DOCUMENTOS SOPORTES.-:** El valor pactado será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, previa presentación para cada uno de los pagos a realizarse, de la respectiva factura y/o cuenta de cobro debidamente legalizada, informe de actividades, visto bueno y

certificación por parte del supervisor, copia del aporte y pago al sistema de seguridad social integral del mes y periodo respectivo de cobro. **CLÁUSULA 6°. - GARANTÍAS:** El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y la garantía única de acuerdo a la prórroga realizada en el presente contrato. **CLAUSULA 7°. -** Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos. **CLAUSULA 8°. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN. -** La presente adición y prorroga 01 se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere el registro Presupuestal.

El presente documento de adición y prorroga 01 se suscribe en Barrancabermeja D.E (Santander) a los veintisiete (27) días del mes de AGOSTO de 2026.

EL CONTRATANTE,

ANDRÉS JAVIER MANOSALVA CAMARGO
Agente Especial Interventor E.S.E HRMM

EL CONTRATISTA,

ASEOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA ASSEAR S.A.S.
Nit No. 900475000-3
R/L.: **DIEGO FELIPE PARADA RUEDA**
C.C. No. 13.873.298 de Bucaramanga

SUPERVISOR,

NORALBA JAIMES DUARTE
Subgerente Administrativo Y Financiero ESE HRMM
Supervisor (a) contrato **311-2026**

Proyecto: Abg. Elkin Fabián Pérez Rojas – Apoyo Oficina Asesora Jurídica E.S.E HRMM
Reviso y Aprobó Abg. Claudia Cala Gutiérrez Oficina Asesora Jurídico de la E.S.E HRMM
Reviso y Aprobó Aspectos Financieros: Dra. Magaly Amparo Mantilla – P.U. Unidad Financiera E.S.E HRMM